



AYUNTAMIENTO DE TOLUCA 2022 - 2024

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 130 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LOS ARTÍCULOS 61, 62, 68, 69, 70, 71, 72, 73 Y 75 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EXPIDE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

PARA INTEGRAR LA **COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL** QUE DESIGNARÁ AL O LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

Dirigida a:

- Las instituciones de educación e investigación del Municipio para proponer candidatos a fin de conformar la Comisión de referencia, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria en un plazo no mayor a quince días hábiles para seleccionar a tres integrantes, basándose en los elementos decisivos que se hayan plasmado en la convocatoria, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- Organizaciones de la sociedad civil o en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción para seleccionar a dos integrantes, en los mismos términos del inciso anterior; de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES.

A fin de constituir la Comisión de Selección Municipal, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano (a) mexiquense, conforme a los criterios establecidos en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- Tener cuando menos tres años de residencia efectiva en el Estado de México, anteriores a la fecha de registro.
- Gozar de buena reputación y que no se encuentren en los supuestos que establecen los artículos 30 y 31 de la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Contar con credencial para votar o documento original oficial que acredite su identidad, vigente con fotografía, emitido por autoridad competente;
- Acreditar de manera fehaciente su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- No ser o haber sido dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, Diputado Federal o Local, ni Presidente Municipal, Síndico, Regidores o Secretario del Ayuntamiento; en los casos que precede, salvo que se hayan separado del cargo cinco años anteriores del registro señalado en la presente Convocatoria.
- No ser ministro de algún culto religioso.

SEGUNDA: DE LA DOCUMENTACIÓN.

La Primera Sindicatura será la instancia encargada de recibir las propuestas de las candidatas y los candidatos a ocupar algunos de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal del Ayuntamiento de Toluca, que designará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción y a efecto de dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, las Instituciones de Educación e Investigación, así como las Organizaciones de la Sociedad Civil o en su caso, las personas con conocimiento especializado en materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción deberán presentar sus propuestas en la dirección ubicada Independencia Pte. 207, primer piso, col. Centro, en días hábiles, debiendo acompañarse por duplicado y en versión electrónica (Cd o Usb), de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae, en el que se precise nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio, edad, estado civil, correo electrónico y número telefónico del aspirante; y que contenga, las documentales que acrediten como se han destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción (original).
- Carta de la Institución Educativa o de Investigación del municipio, de la organización de la Sociedad Civil, o en su caso, de la persona con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción que realiza la propuesta, con breve exposición de motivos que la sustente; para dar cumplimiento a lo señalado en la fracción 1, inciso a) o b) del artículo 72 de la Ley Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios;
- Credencial para votar o documento original oficial vigente con fotografía que acredite su identidad, emitido por autoridad competente (copia y original para su cotejo).
- Constancia original de residencia expedida por autoridad competente, que acredite residir en el Estado de México durante los tres años previos al registro señalado en la presente Convocatoria;
- Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participación en el proceso de selección; así como, una breve exposición de su proyecto para designación de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción; y las razones que justifican su idonea para ocupar el cargo (original y copia).
- Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste:
 - No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama pública, cualquiera que haya sido la pena;
 - Que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos;
 - Que manifieste: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ser uno de los integrantes que conformarán la Comisión de Selección Municipal que designará a él o los integrantes según corresponda, del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Toluca, México".
- Carta de recomendación de la o el candidato, expedida por institución, organización o persona reconocida públicamente, según sea.
- Informe de No Antecedentes Penales (original y copia);
- Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en que se manifieste que no se encuentra suspendido o privado del ejercicio de sus derechos civiles, administrativos o políticos (original y copia);
- Carta en la que se manifiesta bajo protesta de decir la verdad que no es o ha sido dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a algún puesto de elección popular; Diputado Federal o Local, ni Presidente Municipal, Síndico, Regidor o Secretario del Ayuntamiento, o en los casos que preceden, que se ha, separado del cargo cinco años anteriores al registro señalado en la presente convocatoria; así como, no ser ministro de algún culto religioso (original y copia).
- Escrito mediante el cual exprese su conformidad para que los documentos presentados en su registro, puedan, en su caso, ser publicados en algún medio de difusión por el H. Ayuntamiento; y/o cuando sean requeridos por Autoridad o Institución, conforme a las disposiciones normativas aplicables (original y copia);
- Carta de aceptación donde conoce y acepta que en caso de ser designado para Integrar la Comisión de Selección Municipal, el cargo que desempeñara será Honorífico.

TERCERA: DEL PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.

La documentación a la que se refiere la base anterior, se presentará en las instalaciones del Ayuntamiento de Toluca, México, específicamente en las oficinas de la Primera Sindicatura, ubicada en Av. Independencia Pte. 207, Primer Piso, Col. Centro, en los días hábiles comprendidos del 02 de febrero al 23 de febrero de 2024, en horario de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

CUARTA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

De conformidad por lo establecido en los artículos 3 fracción IX, 4, 16,18,21,23 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales; 1, 4 fracción XI, 5, 15, 16, 18, 22, 23, 25 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; los documentos serán tratados.

QUINTA: DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

- Agotada la etapa de recepción, el día siguiente hábil, el Ayuntamiento a través de la Comisión Edilicia Transitoria, verificará que los documentos recibidos de los aspirantes, acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente convocatoria. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma será motivo suficiente para no continuar con el proceso de validación del resto de la documentación de la o el candidato respectivo.
- Posterior a la verificación de la documentación, las entrevistas a las y los candidatos serán los días comprendidos del 01 al 15 de marzo de 2024, en Av. Independencia Pte. 207, Primer Piso, Col. Centro, en un horario de 11:00 a 15:00 horas, previa notificación escrita o por correo electrónico que realice la persona integrante del Ayuntamiento designada.
- Las o los candidatos a integrar la Comisión de Selección deberán asistir puntualmente a la entrevista, (teniendo hasta 10 minutos de tolerancia).
- Las entrevistas de las y los candidatos, serán individuales y tendrán una duración de entre 15 a 20 minutos, debiendo responder a los cuestionamientos que formulen las y los integrantes de la Comisión Transitoria y que permitan la evaluación de sus perfiles profesionales y laborales.

SEXTA: DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS.

Posterior a las entrevistas, las personas integrantes del Ayuntamiento a través de la Comisión Edilicia Transitoria designadas para tal fin, harán el análisis de las propuestas y presentarán el listado de los cinco candidatos idóneos en sesión de Cabildo a más tardar en su siguiente sesión, donde se deberá incluir en el orden del día la emisión del dictamen resolutivo en base al análisis realizado.

SÉPTIMA: DE LA PUBLICACIÓN DE LOS SELECCIONADOS.

El dictamen resolutivo de seleccionados para formar parte de la Comisión de Selección Municipal que nombrará a él o los integrantes, según corresponda del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Toluca, Estado de México, será publicado en la Gaceta Municipal, en la página electrónica del Ayuntamiento y en los demás medios que disponga el Ayuntamiento.

OCTAVA: DE LA EMISIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

Una vez aprobado y publicado el listado de los cinco seleccionados, se procederá a la emisión de sus nombramientos como integrantes de la Comisión de Selección Municipal, el cual será honorífico, por un periodo de 18 meses, contados a partir de la fecha del dictamen resolutivo. La expedición de los nombramientos estará a cargo del Presidente Municipal.

NOVENA:

Publíquese la presente Convocatoria en el periódico oficial "Gaceta Municipal", en la página electrónica del Ayuntamiento y en los demás medios que disponga el Ayuntamiento, a partir de la fecha y hasta el día 23 de febrero de 2024.

DÉCIMA:

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por las personas integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria.

Dado en el municipio de Toluca, Estado de México, a los dos días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

RÚBRICAS

DR. JUAN MACCISE NAIME
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLUCA

LCDO. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUÍZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA